

## A N U N C I O

### EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

Por Decreto de la Sra. Concejala Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Transportes y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pájara, número 4580/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, se ha aprobado el siguiente padrón:

#### **Impuesto Sobre Actividades Económicas.**

El citado padrón se expone al público por plazo de **VEINTE DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las **Oficinas de la Recaudación Municipal** de este Ayuntamiento, de Lunes a Viernes y en horario de 9,00 a 13,00 horas, a los efectos de que por parte de quienes se consideren interesados se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, y por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la atención será personalizada, **debiendo los interesados acreditar tal condición.**

**LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:** El pago se podrá efectuar con tarjeta en las OFICINAS DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL ubicadas en calle Terrero n.º 7 y 9 en la localidad de Pájara, y en la calle Diputado Manuel Velázquez Cabrera, n.º 14 en la localidad de Morro Jable, en horario de 8,30 a 13,30 de Lunes a Viernes y de 15,30 a 17,00 Martes y Jueves. También podrá pagar mediante la presentación de las cartas de pago, durante los horarios habituales de caja de cualquier oficina de: BANKIA, BANCA MARCH, CAJAMAR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXABANK, BANCO SABADELL y CAJASIETE, o bien a través del Portal Tributario del Ayuntamiento de Pájara, al que puede acceder mediante su página web [www.pajara.es](http://www.pajara.es), su Sede Electrónica [www.sede.pajara.es](http://www.sede.pajara.es) o directamente en el siguiente enlace <https://portaltributario.pajara.es:8443/portalCiudadano/portal/entidades.do>.

EL PLAZO PARA EL PAGO en periodo voluntario de los mencionados tributos se extenderá al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre y el 2 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Contra las liquidaciones provisionales del referido padrón podrán los interesados de conformidad con el art. 14.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales, interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde –Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón o matrícula, con carácter previo y preceptivo al recurso contencioso-administrativo, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos reconocidos en el precitado art. 14,

ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El presente anuncio tiene el carácter de **notificación colectiva**, al amparo del **artículo 102 de la Ley General Tributaria**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**EL ALCALDE EN FUNCIONES,**

